

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN MIGUEL PANAN,
SUCHITEPEQUEZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

Señor
José Antonio Más Yojcom
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, SUCHITEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente operatoria en Caja Fiscal
- 2 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 3 Cheques emitidos a nombre del personal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación





2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Proyectos terminados física y financieramente, no liquidados

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Miguel Panán, Suchitepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Al momento de realizar el Arqueo de Valores, se encontraron documentos de abono por un valor de Q.473,659.40, los cuales no han sido operados en Caja Fiscal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 6, Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, Numeral 6.12 Control de Saldos Iniciales y Finales de Caja y Equivalentes de Efectivo, indica: "La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Registros contables inoportunos ocasionando que el saldo de caja no refleje la disponibilidad monetaria real.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que se verifiquen mensualmente, los documentos físicos, contra la operatoria del Movimiento Diario de Caja.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 12 de abril de 2010, los responsables manifiestan: "Por normas del Sistema Sif-Muni todo documentos de préstamo, la operatoria se realiza en el programa de funcionamiento, no contando con suficiente disponibilidad en dicho programa, debido a ello no se han operado por que existen documentos que pertenecen al programa de inversión de la deuda pública".



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no operaron los documentos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar el Área de Presupuesto se estableció la falta de registro y control presupuestario en las ejecuciones de egresos del ejercicio fiscal 2009, efectuándose cuarenta y cinco transferencias, cambiando el Plan Operativo Anual.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada –MAFIM–, versión II, módulo IV, Módulo de Presupuesto, numeral 4.2.7, establece: “Estado de Ejecución Presupuestaria. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), deberá preparar y presentar a través del Alcalde al Concejo Municipal informes mensuales, trimestrales y anuales de la ejecución presupuestaria, que incluyan información sobre las partidas asignadas inicialmente en el presupuesto, los ajustes por adiciones o disminuciones autorizadas, los saldos ajustados, los recursos devengados y realizados, los cobros o recaudos realizados, los saldos de recursos por cobrar, los gastos devengados y pagados, los saldos de obligaciones o gastos devengados no pagados, los saldos por ejecutar y, cuando existan, los compromisos contingentes”.

Causa

Falta de control en la ejecución presupuestaria e interés en dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Inadecuado control de la ejecución presupuestaria, que permita el registro eficiente oportuno y real de las transacciones, tanto de ingresos como de egresos, que afectan el Presupuesto Municipal y falta de información oportuna para la toma de decisiones.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a efecto de que el Tesorero Municipal:

- efectúe sus registros presupuestarios conforme lo aprobado por el Concejo Municipal;
- se apegue la Plan Operativo Anual, para no distorsionarlo.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 12 de abril de 2010, los responsables manifiestan: “Hemos estado cumpliendo con hacer llegar copia de ejecuciones Presupuestarias, a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas Trimestralmente y Anual, así como Copia de las Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias. Seguimos dando de nuestro mayor esfuerzo por cumplir con nuestras responsabilidades cumpliendo con la normas y leyes que nos rigen, esperando siempre comprensión en el proceso de nuestro trabajo como Municipalistas. Adjuntamos copias de informes legales”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración no desvanece el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Cheques emitidos a nombre del personal****Condición**

Se determinó que la tesorería municipal, en el pago de sus obligaciones en el ejercicio fiscal 2009, emitió cheques a nombre de la Tesorería Municipal para el pago a proveedores.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM, versión I, módulo II, Módulo de Tesorería, numeral 1.13, establece: Forma de Pago. Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio,



aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en extender cheques a nombre de otra persona que no sea el proveedor o prestador del servicio, así como la falta de cumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

No se cumple con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para implementar inmediatamente que la emisión de cheques debe extenderse exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y reducir los riesgos financieros, contables y administrativos.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 12 de abril de 2010, los responsables manifiestan: “En pocas oportunidades en esta Tesorería Municipal se han realizado estas clase de operaciones, por ejemplo en aportes Municipales específicos en el Programa de Educación que se brinda a los diferentes Centros Educativos Nacionales y privados, en celebraciones del Día de la Madre , 15 de Septiembre, por seguridad se extienden los cheques a nombre de funcionarios Municipales y no a nombre de personas que no sean funcionarios Municipales, para que el efectivo tenga mayor resguardo y realizar las operaciones correspondientes. A raíz de este hallazgo el Alcalde Municipal ha ordenado verbalmente que se utilicen los procedimientos legales para no caer en estos errores”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables en su comentario aceptan haber realizado esta operación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

Se comprobó que no fue enviada dentro del tiempo estipulado a la Contraloría General de Cuentas, copia certificada del inventario de los bienes del municipio, del ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 53, literal r), establece: que dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde, está la de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de importancia que le da el Alcalde Municipal a las atribuciones y obligaciones que le competen, así como la falta de cumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro del tiempo establecido en la norma legal, indicada en el criterio del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 12 de abril de 2010, los responsables manifiestan: "Al consultar al Encargado de Contabilidad, manifestó que por falta de tiempo y por otras atribuciones que realizar que consideró Prioritarias, no se percató que había vencido el tiempo de entrega, dicho documento fue entregado el día 16 de Marzo del año 2010, informa a la vez que le dará cumplimiento al literal r) del artículo 53, Decreto No. 12-2002".



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no enviaron la copia certificada del inventario dentro del tiempo estipulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Proyectos terminados física y financieramente, no liquidados

Condición

Se comprobó que el proyecto: Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal, San Miguel Panán, Suchitepéquez, con valor de Q.794,487.50, valor sin IVA, contrato No. 001-2009 de fecha 05-03-2009; no le suscribieron el acta de liquidación que corresponde.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 indica Liquidación. "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 31, indica Pago por liquidación. "El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley, sin que se produzca ninguna resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista."

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de darle cumplimiento a la normativa legal que regula que los proyectos finalizados física y financieramente deben de liquidarse.



Efecto

Riesgo de cancelar los saldos financieros a la empresa ejecutora después de transcurridos los 90 días que indica la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, para que se cumplan con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 12 de abril de 2010, los responsables manifiestan: “En el momento que se practicó la Auditoría no estaba realizada el acta que usted indica por diversas razones; sin embargo contamos con un libro de liquidación de obras autorizado por la contraloría General de Cuentas, que maneja la junta que le compete y el día de hoy fue elaborada por la junta para lo cual se adjunta la certificación”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de los responsables no desvanece el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.15,889.75.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ANTONIO MAS YOJCOM	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	CRISTOBAL JUAREZ GARCIA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	CRISTOBAL COTILL XOBIN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	ANTONIO JUAREZ AJCAC	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	TOMAS DIONISIO YOJCOM	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	FRANCISCO SAC VASQUEZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
7	NICOLAS ABDIAS UJPAN YOJCOM	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
8	RODOLFO EZEQUIEL LOPEZ MENDEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	31/12/2009
9	WILSON RUMUALDO MORENO OVALLE	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	31/12/2009
10	CHRISTIAN RENE MEDIZABAL SOLIS	SECRETARIO MUNICIPAL	16/01/2008	31/12/2009
11	RONY IVAN AYALA DARDON	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	78,392.00	0.00	78,392.00	71,764.45	6,627.55
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,020.00	0.00	1,020.00	925.00	95.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,800.00	0.00	7,800.00	2,516.00	5,284.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	7,300.00	0.00	7,300.00	13,223.00	-5,923.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	13,037.76	1,962.24
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,185,970.00	0.00	1,185,970.00	1,055,146.23	130,823.77
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,904,730.00	2,615,578.95	8,520,308.95	7,931,964.51	588,344.44
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	50,332.68	50,332.68	0.00	50,332.68
	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	699,923.75	699,923.75	336,000.00	363,923.75
	TOTAL	7,200,212.00	3,365,835.38	10,566,047.38	9,424,576.95	1,141,470.43



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,898,700.00	422,358.26	2,321,058.26	2,222,277.33	96
Servicios No Personales	614,561.00	625,534.35	1,240,095.35	1,085,353.13	88
Materiales y Suministros	455,100.00	9,153.25	464,253.25	252,389.97	54
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,156,251.00	1,959,272.32	6,115,523.32	5,620,766.35	92
Transferencias Corrientes	8,400.00	16,099.66	24,499.66	20,714.13	85
Serv. de la deuda pública y amortizaciones	67,200.00	333,417.54	400,617.54	327,468.46	82
Totales	7,200,212.00	3,365,835.38	10,566,047.38	9,528,969.37	90



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 11 DE MARZO DE 2010

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	138,561.13
2	IVA PAZ Inversión	97,980.32
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	55,169.89
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	38,200.31
5	CODEDE	21.83
6	IUSI Inversión	23,877.20
7	Préstamo Inversión	15,422.84
8	Ingresos Propios	13,217.82
9	10% Funcionamiento	244.51
10	IVA PAZ Funcionamiento	401.46
11	Imp. Circulación Vehículos funcionamiento	250.31
12	IUSI Funcionamiento	3,368.48
13	Préstamo Funcionamiento	74.96
14	IGSS Laboral	30,032.61
15	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	57,763.09
16	Prima de Fianza	10,957.40
TOTAL		485,544.16



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

DETALLES DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 11 DE MARZO DE 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	Banco	Cuenta	Monto
1	BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.	146-000318-8	1,633.76
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL, S.A.	02-001-00713-4	0.00

